



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Honorable Concejo Deliberante

"Donar Órganos, es Donar Vida"

"2008-Año Bonplandiano"

4956

Corrientes,

13 NOV 2008

ORDENANZA N°

VISTO:

La Ordenanza N° 1253, de fecha 23 de Febrero de 1983, sobre residuos domiciliarios, y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 1° de la Ordenanza N° 1253 donde estatuye "Las basuras y residuos dejados o abandonados por sus dueños en la vía pública para su recolección ya sea por medio de servicios directos del Municipio o por terceros contratistas, permisionarios o concesionarios de dichos servicios, son BIENES PERTENECIENTES AL DOMINIO PRIVADO MUNICIPAL.

Que, seguidamente el artículo. 3° estatuye "cuando el servicio de recolección de residuos se preste por medio de terceros, la PROPIEDAD de los mismos PASARA AL CONCESIONARIO....." El cual se contrapone en absoluto con el artículo 1° de la misma Ordenanza.

Que, es necesario derogar el artículo 3° de dicha Ordenanza, clarificando de esta manera la contraposición antes transcripta, resultando del DOMINIO PRIVADO MUNICIPAL los residuos y basuras dejados o abandonados por sus dueños en la vía pública para su recolección en la Ciudad.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1°: DEROGAR el artículo 3° de la Ordenanza N° 1253 de fecha 23 de Febrero de 1983.

ART.-2°: LA presente Ordenanza tiene como propósito, clarificar el DOMINIO MUNICIPAL de los "Residuos Domiciliarios".

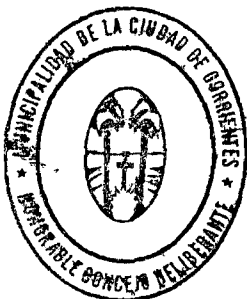
ART.-3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-4°: REMITASE, al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-
MC/la.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRECE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.-

Dr. José L. Ramírez Alegre
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

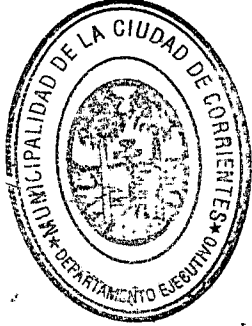


NORBERTO AST
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

VISTO: LA ORDENANZA N° 4956 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 13-11-2008.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 3240 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 24-11-2008.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



Dr. JUAN CARLOS RODRIGUEZ
DIRECTOR DE DESPACHO
Municipalidad de la Ciudad de Ctos.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECTOR DE DESPACHO		
18 NOV 2008 12:00		
Salidas		